AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Puerto Leguizamo, Putumayo 06 de noviembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR."

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pag. 2). De igual manera mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3).

La Agencia Logística Regional Sur requiere contratar a través de contratos estatales, con la disponibilidad de productos bebidas gaseosas carbonatadas refrescantes, para que se suministren a las unidades militares, dando cabal y estricto cumplimiento a lo allí dispuesto y garantizar el funcionamiento de manera ininterrumpida de las unidades militares beneficiarias.

Esta Regional, tiene como obligación atender el abastecimiento mensual de un estimado de 1.309 hombres de las Fuerzas Militares en diferentes zonas del sur del país, siendo una cantidad significativa que demanda el suministro de productos bebidas gaseosas carbonatadas refrescantes para así contribuir a la moral y bienestar de la tropa; cumpliendo con los estándares de seguridad, integridad del producto, calidad y oportunidad

En consideración de lo anterior y después de realizar una proyección del consumo de gaseosas objeto del futuro proceso por parte de las unidades militares beneficiarias, se evidencia la procedencia de realizar su contratación y así garantizar los aprovisionamientos de manera ágil y con ello lograr el normal funcionamiento y ejecución de las operaciones que son constantes en las Unidades Tácticas de la Armada Nacional y Ejército Nacional.

La necesidad se fundamenta y delimita bajo los siguientes criterios técnicos y operativos:

Por lo anterior, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía "SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR."

Por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($42.000.000).** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

y así disponer del servicio de suministro de bebidas carbonatadas y bebidas refrescantes para la presente vigencia 2026, autorización de apertura de proceso de mínima cuantía mediante memorando No. 2026140140239853 ALRSU PA/OL-AYS-1404 de fecha 05 de noviembre de 2026.

Garantía de Sostenimiento Operacional e Ininterrumpido: El flujo de abastecimiento de la Fuerza Naval de la Amazonía no puede estar supeditado a la disponibilidad eventual, La necesidad exige un servicio contractual permanente que mitigue el riesgo de parálisis u obsolescencia por desabastecimiento. Por ende, el operador logístico debe asegurar una frecuencia, capacidad y disponibilidad inmediata de abastecimientos que mantengan la ofensiva militar y la presencia institucional en la jurisdicción sur del país de forma continua, oportuna e ininterrumpida.

En conclusión, la necesidad se define como la adquisición de una solución logística integral de suministros de bebidas carbonatadas y bebidas refrescantes, neutralice los riesgos de retraso en el abastecimiento y asegure que las capacidades de combate y apoyo de la Fuerza Naval de la Amazonía se mantengan al 100% de su operatividad en el territorio.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	5020	502024	50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos
E	50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50	5020	502023	50202307	Bebida de chocolate o malta u otros
E	50	5020	502023	50202305	Jugo fresco

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. SECTOR ECONOMICO:

El sector terciario o de servicios es aquel que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR, APLICADO AL OBJETO CONTRACTUAL: Se pueden identificar los medios de transporte asociados al transporte de carga multimodal y que pueden variar en función de la naturaleza del producto a movilizar, así como de condiciones topográficas y de ubicación de los mismos, por este motivo se relacionan los principales actores que podrían intervenir en la cadena logística en el caso particular de Puerto Leguízamo, así:

5. ASPECTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentra detallada en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por la Regional Sur y en las fichas técnicas de la entidad que se adjuntan

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA/ NORMA	CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA
1	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 2500 ML SABORES SURTIDOS	200000308	50202300	UNIDAD
2	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 3000ML SABORES SURTIDOS	200000312	50202300	UNIDAD
3	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 400 ML SABORES SURTIDOS	200000323	50202300	UNIDAD
4	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X -500 ML SABORES SURTIDOS	200000316	50202300	UNIDAD
5	BEBIDA DE MALTA X 200 ML	200001095	50202307	UNIDAD
6	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK X 200- 250 ML	200001632	50202400	UNIDAD
7	AGUA PET BOTELLA * 600 ML	200002067	50202300	UNIDAD
8	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA *300ML	200002340	50202300	UNIDAD

Los bienes a suministrar deberán cumplir estrictamente con los estándares de calidad del sector de alimentos y bebidas vigentes en el país, incluyendo: Registro Sanitario INVIMA vigente para cada una de las líneas de producto (bebidas carbonatadas y refrescos).

Rotulado y etiquetado conforme a las normas de salud pública vigentes (valores nutricionales y sellos frontales de advertencia si aplica).

Fecha de vencimiento óptima (no menor a seis meses al momento de la entrega en el CADS).

Condiciones de transporte adecuadas que garanticen la inocuidad y la integridad física del producto.

Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo

plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

NOTA 3: El oferente deberá presentar junto con su oferta, las fichas técnicas de los elementos ofertados (las fichas técnicas están anexas al proceso publicado.

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato.
Los requerimientos descritos a continuación son factores excluyentes, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquiera característica descrita dará lugar al RECHAZO de la oferta

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias técnicas, mismas que se incluirán en el proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

FORMULARIO TÉCNICO: formulario de las especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas las especificaciones de los productos relacionados por la Agencia Logística Regional Sur, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en las fichas técnicas de la entidad.

Nota: La Agencia Logística Regional Sur podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

- El oferente deberá presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental del lugar de almacenamiento o Bodega

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).

- El oferente deberá presentar acta de inspección sanitaria del centro de almacenamientos expedida por INVIMA o ente regulador, secretaria de salud municipal o departamental, con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, dentro del marco del Decreto 1975 de 2019

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.2 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas,

durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

<table>
<tr><td colspan="4">MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)</td></tr>
<tr><td colspan="4">CAPÍTULO I
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III</td></tr>
<tr><td colspan="4">Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">NÚMERO DE TRABAJADORES</td><td colspan="3">NIVEL DE RIEGOS</td></tr>
<tr><td>I</td><td>II</td><td>III</td></tr>
<tr><td>EMPRESA UNIPERSONAL</td><td colspan="3">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">0-10 TRABAJADORES</td><td colspan="2">Documentos solicitados al proponente</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.</td><td>1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días.
2. Soporte del pago correspondiente.</td></tr>
</table>

	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50)
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPITULO II
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

Certificate No.
LAT-0977

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	5. Afiliación al Sistema de	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.

	Seguridad Social Integral	
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con

	4. Asignación de responsabilidades en SST	licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	7. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

Ver MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

De conformidad con lo establecido en el presente, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de las bebidas gaseosas una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar.

Las cantidades por suministrar podrán variar de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades militares.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 3929 de 2013 y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.
Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del servicio a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis histórico de consumo por la ejecución del contrato de la vigencia anterior, permitiendo definir primero el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado del servicio a contratar, aplicando el procedimiento de:

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Ahora, la determinación del estudio de mercado se llevó a cabo haciendo uso de la modalidad de solicitud de cotizaciones a través de oficio No. 20261401400494 21ALRSU-14014 ALRSU-14014 con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario, por tanto se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica acorde el objeto del contrato, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que permiten elaborar el estudio de mercado

Presupuesto oficial fue el producto del promedio de las cotizaciones allegadas y analizadas respecto a los bienes a adquirir.

6. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA REGIONAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin "Suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas y el sector Defensa y entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa en todo el territorio nacional" ha realizado en vigencias anteriores el suministro de bebidas gaseosas carbonatadas y refrescantes para atender los requerimientos de las unidades militares y entidades del estado abastecidas por medio del Centro de Almacenamiento y Distribución de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, a través de los Contratos Interadministrativos suscritos con la Armada Nacional y el Ejército Nacional en las vigencias anteriores.

La Agencia Logística Regional Sur, dentro de su misión particular de garantizar el abastecimiento de las unidades militares en la región, requiere el abastecimiento bebidas gaseosas carbonatadas y refrescantes locales al Comedor de Tropa de la Base Naval ARC "Leguizamo" (donde toman los alimentos los Infantes de Marina de las unidades acantonadas en este municipio) y al Batallón BISOL 49 ubicado en el corregimiento la Tagua, este proceso se viene ejecutando de forma permanente desde el año 2012.

Conforme lo antes expuesto, se hace necesario contratar con un proveedor que suministre efectivamente los productos objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la LeyA continuación, se detallan las contrataciones realizadas en las últimas 3 vigencias por la Regional Sur, relacionadas con el objeto contractual del proceso que se adelanta, así

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-001-2024	013-002-2024	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-002-2025	013-001-2025	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-002-2026	013-001-2026	En ejecución

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el presente, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de las bebidas gaseosas una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar.

Las cantidades por suministrar podrán variar de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades militares.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los productos objeto del futuro contrato deberán ser entregados en las instalaciones del Centro de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Cra 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo), o en los sitios de entrega relacionados para las unidades militares beneficiarias, así:

UNIDAD MILITAR	LUGAR
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguizamo (putumayo)
Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguizamo (putumayo)
Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Batallón de Selva No.49 (BISOL49)	Corregimiento la tagua (Putumayo)

NOTA 1: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo al cronograma suministrado por la unidad militar.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo último que ocurra.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 29 de octubre de 2026, con el siguiente rubro.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR VIGENCIA 2026
A 05-01-01-002-004	BEBIDAS	$.42.000.000
VALOR TOTAL		$42.000.000

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de mínima Cuantía es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar., se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previos cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:
a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.
Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
• Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
• Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
• Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
• Fecha de su expedición.
• Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
• Valor total de la operación.
• El nombre del impresor de la factura.
• Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.
Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).
Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.
La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.
El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)
Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.
La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.
Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General

de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).

Nota 7: **Aportar facturas de compras locales realizadas a pequeños productores como mínimo del 30% del valor del contrato, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y Decreto Reglamentario 248 de 2021. (cuando aplique)**

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.

***NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio del estudio de mercado.**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son del mes de septiembre - octubre de 2026.

a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.

b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante, correo electrónico y en físico.
Se anexan 3 cotizaciones

VALERIA DE LOS ANGELES
NIT:100652416-3
CRA 3A-CALLE 74-8ª
REFERENCIA COTIZACIÓN BEBIDAS GASEOSA

SEÑORES: AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	1.800
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 200 -250 ML	UNIDAD	1.400
3	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	UNIDAD	1.100
4	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	UNIDAD	410
5	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 2.500 ML SABORES SURTIDOS	UNIDAD	7.000
6	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 3.000ML SABORES SURTIDOS	UNIDAD	8.000
7	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ml SABORES SURTIDOS	UNIDAD	2.700
8	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 500ml SABORES SURTIDOS	UNIDAD	3.100

CORDIALMENTE,

Valeria Sierra
VALERIA DE LOS ANGELES
DEPOSITO D´SIERRA
NIT: 100652416-3

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Puerto Leguizamo – Putumayo, 29 octubre 2026
Cordial saludo.
Por medio de la presente, Deposito fk se permite presentar propuesta económica para el suministro de bebidas gaseosas en diferentes presentaciones y sabores, de acuerdo con las necesidades y requerimiento solicitado

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	2.100
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 200 -250 ML	UNIDAD	1.600
3	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	UNIDAD	1.600
4	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	UNIDAD	500
5	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 2,5 LT	UNIDAD	7.600
6	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3.LT	UNIDAD	8.450
7	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ml	UNIDAD	2.950
8	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 500ml	UNIDAD	3.200

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

DEPÓSITO FK
Nombre del representante legal: KATHERINE RAMOS GAMEZ
Cédula: 1.122.732.740
Teléfono: 3216606346
Correo electrónico: **kateramosfec@gmail.com**

Firma Katherine Ramos Gamez

DEPOSITO

Puerto Leguizamo Putumayo, 28 de septiembre de 2026

Señores:
Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Asunto Cotización Regional Sur

Atendiendo a su amable solicitud me permito cotizar los siguientes elementos así

No.	DESCRIPCIÓN	CTD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL incluido IVA
1	BEBIDA MALTA * 200 ML	1	1 900	1 900
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 200 -250 ML	1	1 500	1 500
3	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	1	1 200	1 200
4	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	1	400	400
5	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 2.500 ML SABORES SURTIDOS	1	6 900	6 900
6	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 3.000ML SABORES SURTIDOS	1	7 900	7 900
7	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ml SABORES SURTIDOS	1	2 800	2 800
8	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 500ml SABORES SURTIDOS	1	3 000	3 000

Cordialmente,

ERNESTO PINZON ARBOLEDA
C C 1.095 840 324
DEPÓSITO LA NOVENA

Certificate No. LAT-0977

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis histórico de consumo por la ejecución del contrato de la vigencia anterior, permitiendo definir primero el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

Ahora, la determinación del estudio de mercado se llevó a cabo haciendo uso de la modalidad de solicitud de cotizaciones a través de oficio No. 20261401400494 21ALRSU-14014 ALRSU-14014 con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario, por tanto se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica acorde el objeto del contrato, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que permiten elaborar el estudio de mercado

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO OCTUBRE 2026
SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
			Valor Unitario con IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario
1	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	2.100	1.900	1.800	1.933
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 200 -250 ML	UNIDAD	1.600	1.500	1.400	1.500
3	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	UNIDAD	1.600	1.200	1.100	1.300
4	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	UNIDAD	500	400	410	437
5	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 2.500 ML SABORES SURTIDOS	UNIDAD	7.600	6.900	7.000	7.167
6	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 3.000ML SABORES SURTIDOS	UNIDAD	8.450	7.900	8.000	8.117
7	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ml SABORES SURTIDOS	UNIDAD	2.950	2.800	2.700	2.817
8	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 500ml SABORES SURTIDOS	UNIDAD	3.200	3.000	3.100	3.100

Certificate No. LAT-0977

Presupuesto oficial fue el producto del promedio de las cotizaciones allegadas y analizadas respecto a los bienes a adquirir.

De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, se tiene en cuenta que hay productos a los cuales se le aplica el impuesto valor agregado así:

PRODUCTOS CON IMPUESTO VALOR AGREGADO

PRODUCTO	PORCENTAJE IVA
BEBIDA MALTA * 200 ML	19%
JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 200 -250 ML	19%
BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 2,5 LT	19%
BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3.LT	19%
BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ml	19%
BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 500ml	19%

Certificate No. LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

NOMBRE	NIT- CC	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
VALERIA DE LOS ANGELES (DEPOSITO D SIERRA)	100.652416-3	Cra. 3ª Calle74-8a	3213154893
KATHERINE RAMOS GOMEZ (DEPOSITO FK)	1.122.732.740	Carrera 1-2-Calle 8va	3216606346
ERNESTO PINZON ARBOLEDA (DEPOSITO LA NOVENA)	1.095.840.324	Carrera 2 Calle 9a	3115520549

PD. ORFI LILIANA HERNANDEZ DELGADO
PD. Gestión de Operaciones
Comité Técnico Estructurador

TASD WILSON HURTADO VELÁSQUEZ
Técnico Cartera
Comité Técnico Estructurador

Certificate No.
LAT-0977